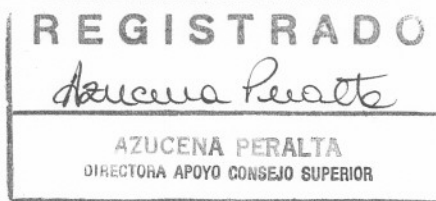




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 422/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario relacionada con la solicitud de determinados alumnos de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitaron en su momento autorización para cursar determinadas asignaturas del tercer nivel del plan de estudio, sin tener aprobada su correlativa ANALISIS MATEMATICO I.

Que la Facultad Regional los autorizo con carácter condicional a la aprobación de la asignatura señalada en el turno de exámenes finales de mayo del corriente año.

Que los alumnos involucrados aprobaron la materia el 14 de mayo y actualmente se encuentran cursando las asignaturas correlativas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

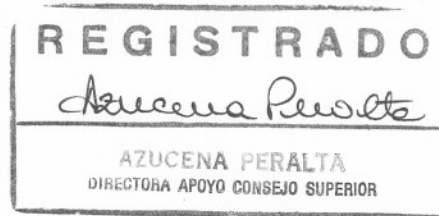
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 422/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la autorización para cursar asignaturas de la carrera Ingeniería Química, sin tener aprobada previamente ANALISIS MATEMATICO I, a los alumnos que se detalla a continuación:

MURILLO, Cecilia Gabriela Legajo N° 25270

DELFRACTE, Evangelina Soledad Legajo N° 28316

MOLITERNO, Leonardo David Legajo N° 28351

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1110/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROGTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C